

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 38
De 22 de marzo de 2012

**EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),**

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día veintitrés (23) de enero de dos mil doce (2012) la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades establecidas en la Resolución Administrativa N° 188 de 5 de septiembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial 26870-A el 13 de septiembre de 2011, publicó la apertura de la Convocatoria Pública para el Programa de Fortalecimiento a los Postgrados Nacionales de SENACYT, dirigida a las universidades acreditadas en la República de Panamá con la finalidad que presentaran propuestas de programas de postgrado de investigación.

Que el cierre de la Convocatoria antes mencionada es el 29 de marzo de 2012, fecha que coincide con la entrega de la autoevaluación y del plan de mejora institucional, que deben presentar todas las universidades acreditadas en Panamá al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA).

Que varias universidades nos han manifestado su preocupación de no poder presentar la información requerida para la Convocatoria, toda vez que se encuentran realizando los trámites de presentación de documentos ante el CONEAUPA.

Que en aras de fomentar la participación de las universidades para que propongan programas de postgrado de investigación en la Convocatoria Pública para el Programa de Fortalecimiento a los Postgrados Nacionales de SENACYT, se requiere extender la fecha de cierre de la misma hasta el dieciséis (16) de abril de dos mil doce (2012) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

En consecuencia, el Secretario Nacional,

RESUELVE:

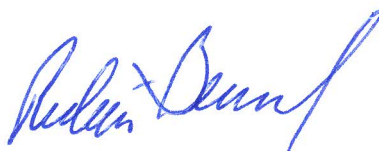
PRIMERO: EXTENDER el cierre de la Convocatoria Pública para el Programa de Fortalecimiento a los Postgrados Nacionales hasta el dieciséis (16) de abril de dos mil doce (2012) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en la página web de SENACYT.

TERCERO: La presente resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución Administrativa N° 188 de 5 de septiembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial 26870-A el 13 de septiembre de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. RUBÉN BERROCAL
Secretario Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

